



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## DECRETO No. 03 DE 2026

(4 de mayo de 2026)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2026”.

### LA ALCALDESA LOCAL DE CHAPINERO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 32 del Decreto 158 de 2025, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026, y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre de 2025.

Que el artículo 31 del Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025 establece que “*Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del (de la) Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda -Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin*”.

Que mediante Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019, la Dirección Distrital de Presupuesto, modificó el procedimiento para el trámite de traslados presupuestales en gastos de funcionamiento, los cuales tratándose de rubros que se encuentran dentro del mismo nivel de gasto no requieren concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante Decreto Local No. 22 del 22 de diciembre de 2025 se liquidó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Chapinero para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación del Decreto N°. 03 de 2026**

**Pág. 2 de 4**

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2026”.

Que mediante memorando No 20265220005733 del 17 de abril de 2026, la alcaldesa Local de Chapinero solicitó a la Profesional de Presupuesto adelantar las gestiones pertinentes para realizar el traslado presupuestal al nivel “0212 Servicios generales de construcción de edificación” mediante el cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento vigencia 2026, por valor de: **Dieciocho millones ciento cuarenta y siete mil pesos M/CTE. (\$18.147.000).**

### **CONTRACRÉDITOS**

#### **O2120202005040154122 Servicios generales de construcción de edificación**

En el rubro O2120202005040154122 Servicios generales de construcción de edificación, se tiene una apropiación disponible de un total de \$82.861.680, los cuales se presupuestaron inicialmente para realizar el mantenimiento de las instalaciones de la Alcaldía Local de Chapinero, sin embargo, teniendo en cuenta que aún no se han priorizado las necesidades de mantenimiento, así como el tema de las reparaciones locativas, se considera viable disminuir el rubro en un valor de \$18.147.000

### **CRÉDITOS**

#### **O21202020070272112 Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o Arrendados**

Se requiere crear la apropiación en el concepto de gasto O21202020070272112 Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o Arrendados, por valor de \$18.147.000, con la finalidad de realizar una adición y prórroga por tres meses al contrato de arrendamiento de bodega vigente FDLCH-CAR-298-2025 (141120). Lo anterior, teniendo en cuenta que, en ejercicio de las funciones asignadas a la Alcaldía Local de Chapinero, el equipo de Seguridad y Convivencia y el equipo de gestores de convivencia continuarán adelantando operativos de control de espacio público, por lo que se requiere contar con una bodega donde se puedan custodiar los elementos y mercancías decomisados en el marco de los operativos de recuperación de espacio público, principalmente, los enfocados en el control de las ventas informales en la jurisdicción, para así, responder principalmente a la estrategia Chapinero + espacios públicos sostenibles, contenida en el Plan de Desarrollo Local, así como de las directrices impartidas por el Plan de Desarrollo Distrital y la normatividad vigente.

Que, para la vigencia 2026, no se proyectó apropiación inicial en el rubro presupuestal requerido para atender la necesidad de arrendamiento de la bodega destinada a la custodia de elementos y mercancías decomisados en el marco de los operativos de recuperación del espacio público. No obstante, teniendo en cuenta que el contrato FDLCH-CAR-298-2025 (141120) se encuentra vigente y requiere ser adicionado y prorrogado por tres (3) meses para garantizar la continuidad del servicio, se hace necesario efectuar el presente traslado presupuestal dentro del presupuesto de funcionamiento, con destino al rubro O21202020070272112 —Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales, propios o arrendados—, por valor de

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2026”.

DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$18.147.000).

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese el siguiente contracrédito al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el siguiente detalle:

<b>CONTRACREDITOS</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$18.147.000</b>
<b>O21</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>\$18.147.000</b>
<b>O212</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$18.147.000</b>
<b>O21202</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>\$18.147.000</b>
<b>O2120202</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$18.147.000</b>
<b>O2120202005</b>	<b>Servicios de la construcción</b>	<b>\$18.147.000</b>
<b>O212020200504</b>	<b>Servicios de construcción</b>	<b>\$18.147.000</b>
O2120202005040154122	Servicios generales de construcción de edificaciones comerciales	\$18.147.000
<b>TOTAL, CONTRACREDITOS</b>		<b>\$18.147.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese los siguientes créditos al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el siguiente detalle:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 03 de 2026

Pág. 4 de 4

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2026”.

CRÉDITOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
O2	<b>GASTOS</b>	<b>\$18.147.000</b>
O21	<b>Funcionamiento</b>	<b>\$18.147.000</b>
O212	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$18.147.000</b>
O21202	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>\$18.147.000</b>
O2120202	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$18.147.000</b>
O2120202007	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>\$18.147.000</b>
O212020200702	<b>Servicios inmobiliarios</b>	<b>\$18.147.000</b>
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	\$18.147.000
<b>TOTAL, CRÉDITOS</b>		<b>\$18.147.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2026.

**CATHERINE CHAVES HERNÁNDEZ**  
**Alcaldesa Local de Chapinero**

Proyecto: Yuly Andrea Sanabria Dueñas – Profesional Universitario 219-15 (E) presupuesto FDLCH *Yuly Sanabria*  
Revisó: Carlos Andrés Vaca Gómez – Contratista del Despacho CPS 001-2026 *CAV*  
Aprobó: Fabiola Vásquez Pedraza – PE- 222-24 AGDL-FDLCH *FVP*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

